Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 321 /18

Asunción, 08 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" - ID Nº 343.934.

VISTOS:

El Acta Público del 10 de abril de 2018; El Acta Público de Apertura de Ofertas del 20 de abril de 2018; el Informe de Evaluación de Ofertas del 25 de abril de 2017; el Memorándum DOC DCV2/021/2018 del 25 de marzo de 2018 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/251/2018 del 27 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 118/2018 del 03 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que según el Acta Público del 10 de abril de 2018 no se ha presentado oferta alguna por lo que se procedió a realizar una prórroga de apertura, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP 522/2015;

Que según el Acta de Apertura del 20 de abril de 2018, ha presentado oferta la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA;

Que se recomienda Adjudicar la Contratación por Excepción Nº 01/2018 para el "Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio" - ID Nº 343.934, a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA por un monto total de Guaranies Ciento cuarenta y tres millones (G. 143.000.000) incluido el impuesto al Valor agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 92/2018 del 09 de marzo de 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar Contratación por Excepción Nº 01/2018 "Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio" ID Nº 343.934 a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA por un monto total de Guaranies Ciento cuarenta y tres millones (Gs. 143.000.000) incluido el impuesto al Valor agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 321 /18

Asunción, 08 de mayo de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de cromatógrafo gaseoso GC 2010 con auto inyector AOC 5000 SHIMADZU. Emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	41.000.000	41.000.000
2	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de cromatógrafo gaseoso GC 2010 con auto inyector AOC 20-I - SHIMADZU. Emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	52.000.000	52.000.000
3	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de equipo espectrómetro de rayos x EDX 720 - SHIMADZU - emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	50.000.000	50.000.000
Monto Total Guaranies IVA incluido						**143.000.000**

COPIA PARA LA D.O.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contratación el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)